



ACTA DE INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICION

Nº 273

Fecha de inmovilización 26 febrero / 2021 Placa del vehículo IFR 297. Vehículo conducido por: Berceño Fajardo Hernandez Identificación: 79 868.174. Dirección de residencia o notificación: Cll 107 # 15354 Teléfono: 31581301 07. En atención al oficio No. 25637 de Fecha: 19 octubre / 2020, procedente del juzgado 14 Civil Municipal Ej Sentencia 5199 Radicado No. 201800662 00 se realiza el presente depósito del automotor, conforme siguiente inventario

Table with 4 columns: DEMANDANTE, MODELO, MARCA, LINEA, CLASE, DEMANDADO, SERVICIO, COLOR, MOTOR, No. CHASIS. Includes handwritten entries like 'Ana Sixta Arevalo y otros', '2016', 'Chevrolet', 'Tracker', 'Camioneta', 'Nilsón Barbosa galeano', 'Particular', 'Plata', 'Champion', 'CAL 400 905', '36NCT8EE66L 900905'.

El propietario o tenedor objeto del presente inventario, acepta que JURISCAR Depósito y Negocios, asuma como depositaria y este a su cargo la vigilancia y cuidado del bien automotor. El propietario o tenedor se compromete a cancelar los gastos que ocasione el deposito de conformidad con los Artículos 2236 y 2417 C.C. y Artículos 1170 y 1177 concordantes del código de comercio. El presente documento presta merito ejecutivo.

Nota: nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestros depósitos sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realiza garantizando la integridad del estado en que fue recibido el automotor.

Nota 2: No se responde por ningún objeto que no se encuentre relacionado en el presente inventario, Autorizados y regulados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Kilometraje: 41.296.

Large table with 4 columns: ELEMENTO, ESTADO, ELEMENTO, ESTADO. Lists various car parts and their conditions, such as 'AIRE ACONDICIONADO', 'ENCENDEDOR CIGARRILLO', 'ALARMA', 'ENCENDIDO', 'CONSOLA', 'MANIJA INTERNA', 'CENICERO', 'TAPETES', 'PITOS', 'LUZ.TECHO', 'COGINERIA', 'RADIO - PARLANTES', 'FORROS', 'TACÓMETRO', 'CINTURÓN DE SEGURIDAD', 'RADIADOR', 'BATERIA', 'TAPA ACEITE', 'BOMPER', 'FAROLAS', 'BOCCLERIA', 'PERSIANA', 'DIRECCIONALES', 'CUCHILLAS', 'STOPS', 'ESPEJOS', 'ANTENA', 'TAPA BAUL', 'GRIFO LAVAVIDRIOS', 'TAPA GASOLINA', 'VIDRIO PANORÁMICO', 'VIDRIOS PUERTAS', 'VIDRIO TRASERO', 'PUERTAS', 'PARRILLAS', 'LLAVES', 'PLACAS', 'PINTURA', 'RAYONES GOLPES', 'RINES', 'EXPLORADORAS', 'LLANTAS', 'GATO', 'CRUCETA', 'ESCUDOS', 'TAXIMETRO', 'RADIO TELÉFONO'.

OBSERVACIONES: rayones leves en Contorno Golpeado leve en capot.

El Señor no firma.

Firma: Nombre: C.C. de: Dirección:

JURISCAR Depósito y Negocios

PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR

Para la entrega de su vehículo usted debe enviar vía whatsapp 314 475 5667 en Bogotá, oficio proveniente de la autoridad que requerido el vehículo dirigido a JURISCAR Depósito y Negocios en donde se ordena la entrega del rodante a la persona determinada, dichos oficios están sujetos a verificación por parte de nuestros funcionarios, posteriormente se efectuara la liquidación del valor del depósito causado y previa verificación de la cancelación del mismo se entrega al rodante

JURISCAR Depósito y Negocios SEDE PRINCIPAL - CRA 85 # 78-32 / CEL: 314 475 5667 - BOGOTÁ D.C



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Gerente Superior
de la Judicatura

08-
POLICÍA NACIONAL

Al despacho del Señor(a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

08 MAR 2021

HB



Bogotá, 26 de febrero de 2021

Señor Juez

14 Civil Municipal de ejecución de Sentencias

Cra 10 # 14-33 piso 7. TEL: 2438795.

REFERENCIA: <u>Executivo de Renor Cuarta.</u>	No. <u>201800662-00</u>
DEMANDANTE: <u>Ana Sixta Arevalo y otros.</u>	
DEMANDADO: <u>Wilson Barbosa galeano c.c. 20.527.889.</u>	

Asunto: Puesta a disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición el vehículo que relaciono a continuación el cual fue inmovilizado el día 26 de febrero del 2021 a las 17:00 horas frente a la dirección cil 187 Cra 20 vía pública. en vía pública, al momento de la inmovilización se encontraba bajo la posesión del Señor(a), Bercelio Fajardo Hernandez. identificado con CC. 79868.774. De , residente en la dirección Calle 187 # 15354. y con un número de teléfono 315830107. según su versión.

PLACA:	<u>1F2 297</u>	
CLASE:	<u>Camioneta.</u>	
MARCA:	<u>Chevrolet</u>	
LINEA:	<u>Tracker</u>	
CARROCERIA:	<u>wagon.</u>	
SERVICIO:	<u>particular</u>	
COLOR:	<u>Plata Champán.</u>	
MODELO:	<u>2016</u>	
NUMERO MOTOR:	<u>CGL900905</u>	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
NUMERO CHASIS:	<u>3E1NCJBE6GL900905</u>	SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

El vehículo queda bajo custodia en el Parqueadero Juriscar Ubicado en La Cra 85 # 15-32 y con inventario # 273

Anexo copia de: INVENTARIO.

25222 4-MAR-21 13:59

Atentamente,

Alejandro Arango

C.C. 10.021.9668
Placa: 18 641 B Teléfono: 24629345

@correo.policia.gov.co





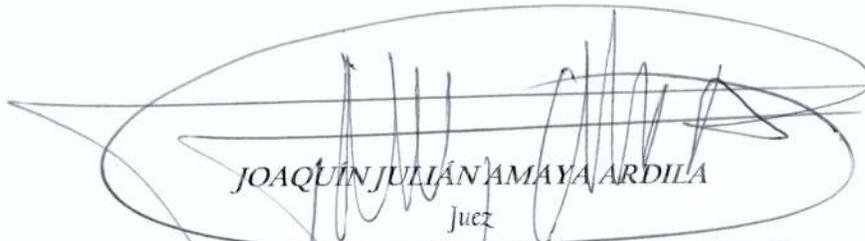
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 073 - 2018 - 00662

En atención al documental que antecede, se pone en conocimiento de las partes el acta de aprehensión e inventario del vehículo de placas IFR - 291, en razón a ello, se conmina a la parte demandante para que indique si desea hacer uso de la prerrogativa establecida en el numeral 6 y 13, parágrafo final del Art. 595 del C.G.P., en caso afirmativo, deberá en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, prestar caución otorgada por Compañía de Seguros, para garantizar la conservación e integridad del vehículo embargado, de placas IFR - 291, por el valor de su avalúo, el cual deberá acreditarse. Esto, con el fin de dejarle en depósito a título gratuito el automotor objeto de cautela al momento de su secuestro. Lo anterior, por cuanto a la fecha no existe registro de parqueaderos autorizados.

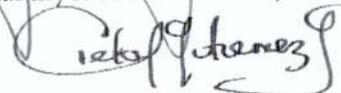
Por último, oficiase al parqueadero "JURISCAR depósito y negocios", comunicándole que el vehículo de placas IFR - 291 puesto bajo su cuidado el 26 de febrero de 2021 por parte de la Policía Nacional, no puede ser desmejorado, retirado, ni movilizado, sin una respectiva orden judicial, ni mucho menos en ningún caso entregado a terceras personas o constituirse transacción comercial alguna sobre el mismo, so pena de las sanciones del caso y de compulsar copias ante la Fiscalía General de la Nación. Así mismo se le conmina para que aporte la certificación de existencia y representación de ese establecimiento comercial, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

197

Luz Estrella Latorre Suárez
Abogada

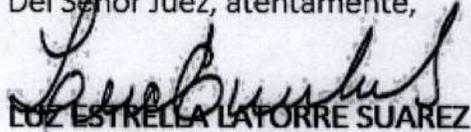
Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DE BANCO CAJA SOCIAL
CONTRA ANA MARIBEL SALAMANCA VARGAS
No. 030M-2017-01148

LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, de conformidad con lo autorizado por el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., me permito manifestar a usted que la entidad actora ACEPTA Y NO PRESENTA NINGUNA OBJECION al avalúo catastral para el año 2021, el cual se aporta así:

INMUEBLE	:	\$321.466.000.00
INCREMENTADO EN UN 50%	:	\$482.199.000.00
TOTAL AVALUO	:	\$ 482.199.000,00

Del Señor Juez, atentamente,


LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ

C. C. No. 51.761.729

T. P. 62.376 del C. S. de la J

1493



Certificación Catastral

Radicación No. W-169348

Fecha: 02/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ANA MARIBEL SALAMANCA VARGAS	C	52826779	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2308	1998-08-26	SANTAFE DE BOGOTA	57	050S00459528

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta mas importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 46 SUR 13D 11 - Código Postal: 111831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
DG 46 SUR 13D 09

Dirección(es) anterior(es):
DG 46 SUR 16 69, FECHA: 2013-05-07
CL 47 S 12A 15, FECHA: 2000-05-05

Código de sector catastral: 001415 37 18 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): US D49S 12A 1
CIP: AAA0009HFFZ
Numero Predial Nal: 110010114181500370018000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 102.4 **Total área de construcción (m2)** 314.82

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	321,466,000	2021
1	319,422,000	2020
2	297,610,000	2019
3	228,162,000	2018
4	224,382,000	2017
5	230,709,000	2016
6	228,053,000	2015
7	192,040,000	2014
8	136,166,000	2013
9	42,878,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 02 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **48981E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 030 - 2017 - 01148

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 459528 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y dos millones ciento noventa y nueve mil pesos moneda corriente (\$482.199.000). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

226

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

24923 3-MAR-21 10:07

Señor

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Juzgado de Origen 64 Civil Municipal

E. S. C.

ANGÉLICA	<i>Angela</i>
LUGO	<i>(3)</i>
F	<i>Leto</i>
U	
RADICADO	
<i>2019-51-14</i>	

Referencia: Proceso Hipotecario 2016-00416

Asunto: Allego Avalúo Inmueble de conformidad con el artículo 444 del C.G.P

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 34.989.044 expedida en la ciudad de Montería y Tarjeta Profesional N. 187.869 del C.S.J, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante cesionaria y por medio del siguiente escrito me permito allegar a su despacho el avalúo actualizado en los siguientes términos:

Suit Ubicada en la calle 74 N. 13-37 SU 676 de la ciudad de Bogotá, con folio de Matricula Inmobiliaria 50C-01439718

Avalúo Catastral 2021.....	\$121.598.000
Incremento 50%.....	\$ 60.799.000
Total Avalúo Judicial 2021.....	\$182.397.000

Anexo lo anunciado.

Agradezco su atención, solicitando se proceda de conformidad.

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA MARTINEZ JARAMILLO.

c.c. 34.989.044

T.P. 187.869 del C.S.J.

277



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-90048
Fecha: 10/02/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS GARCIA ECHEVERRIA	C	19115933	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2340	1999-12-28	SANTAFE DE BOGOTA D.	46	050C01439718

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 74 13 37 SU 626 - Código Postal: 110221.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

3306 09 29 001 06024

TIP: AAA0094KXCX

Cedula(s) Catastra(es)

008306092900106024

Número Predial Nal: 110010183020600090029901060024

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HOTELES PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
3.3	21.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	121,598,000	2021
1	120,705,000	2020
2	143,091,000	2019
3	137,017,000	2018
4	89,259,000	2017
5	67,933,000	2016
6	67,188,000	2015
7	59,990,000	2014
8	53,734,000	2013
9	51,132,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 10 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0C350E181621.

Av. Cra 80 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



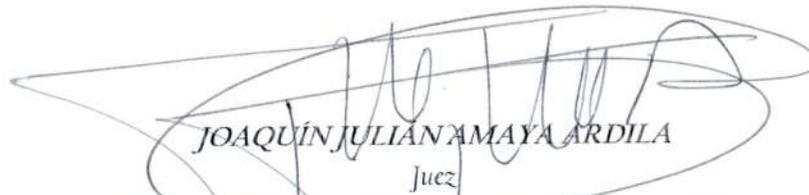
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 064 - 2016 - 00416

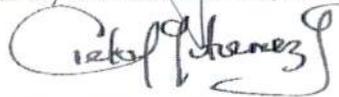
Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C - 1439718 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de ciento ochenta y dos millones trescientos noventa y siete mil pesos moneda corriente (\$182.397.000). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

ent. ext. 07
no tiene
cons
entre



**VICEPRESIDENCIA DE BANCA AGROPECUARIA
GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D. C., 26 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1482082
Oficio No. 25474 REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-037-2005-00572-00 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL MONSERRATE NIT 8300626267 CONTRA LUZ MARINA PUENTES PUENTES C.C. 51585977 (JUZGADO DE ORIGEN 37 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud, adjuntamos cuadro aclaratorio del título judicial pendiente de cobro donde obra como demandante CENTRO COMERCIAL MONSERRATE y como demandado LUZ MARINA PUENTES PUENTES; donde se puede evidenciar claramente las partes del proceso, números de los títulos, fecha de emisión, juzgado al cual fueron constituidos, valor y estado actual.

Es importante mencionar que la información se remite cifrada por seguridad y la clave de acceso es el número de identificación del demandante sin puntos, comas ni guiones.

Cabe aclarar que, en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

En ese orden le informamos que para realizar el pago del depósito este debe estar confirmado por el portal web transaccional, por lo cual le recordamos que el Banco Agrario actúa únicamente como entidad recaudadora y pagadora y esta operación debe ser realizada directamente por el juzgado dueño del proceso.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá D.C., página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los números 321 9240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,


JHONATAN ALEXI VEGA DÍAZ
Profesional Universitario
Elaboró: OFO

90170 14-JAN-'21 16:07
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

0-37
letra
74-107-14
Laura P 174

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

Demandante: NIT 8300626267 CENTRO COMERCIAL MONSERRATE									
Demandado: C.C. 51585977 LUZ MARINA PUENTES									
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Número del Título	Juzgado	Estado	Nuevo Título
3	1	00051585977	CanCnv	20100609	1.209.396,00	4 00010 0002906249	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	CONFIRMADO	400100005698409
3	1	00051585977	CanCnv	20101007	604.800,00	4 00010 0003033244	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	CONFIRMADO	400100005698410
3	1	00051585977	CanCnv	20110215	1.110.000,00	4 00010 0003165377	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	CONFIRMADO	400100005698372
3	1	00051585977	CanCnv	20111226	2.220.000,00	4 00010 0003496182	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	CONFIRMADO	400100005698373
3	1	00051585977	CanCnv	20120511	1.110.000,00	4 00010 0003636678	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	CONFIRMADO	400100005698374
3	1	00051585977	CanCnv	20130527	3.380.000,00	4 00010 0004088761	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	CONFIRMADO	400100005698375
3	1	00051585977	CanCnv	20130808	5.289.670,39	4 00010 0004179403	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	CONFIRMADO	400100005698376
3	1	00051585977	PagChg	20160831	1.110.000,00	4 00010 0005698372	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIRMADO	
3	1	00051585977	PagChg	20160831	2.220.000,00	4 00010 0005698373	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIRMADO	
3	1	00051585977	PagChg	20160831	1.110.000,00	4 00010 0005698374	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIRMADO	
3	1	00051585977	PagChg	20160831	3.380.000,00	4 00010 0005698375	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIRMADO	
3	1	00051585977	PagChg	20160831	5.289.670,39	4 00010 0005698376	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIRMADO	
3	1	00051585977	PagChg	20160831	1.209.396,00	4 00010 0005698409	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIRMADO	
3	1	00051585977	PagChg	20160831	604.800,00	4 00010 0005698410	074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CONFIRMADO	
3	1	00051585977	ImpEnt	20171110	4.789.541,00	4 00010 0006320896	037 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR	

• ImpEnt - Pendiente de Pago: Es cuando el depósito se encuentra pendiente por pagar, debido a que el beneficiario no se ha acercado a cobrar dicho depósito y esta figura vigente para su respectivo pago.

• CanCnv - Cancelado por Conversión: Es cuando la suma depositada deba transferirse a un proceso diferente que cursa en otro despacho judicial o en el mismo que ordenó su constitución, el depósito se modificará en los términos que ordene el funcionario judicial a cuya orden se constituyó inicialmente.

• PagChq - Pagado con cheque de Gerencia: Es la cancelación del depósito, mediante cheque de gerencia emitido por el Banco Agrario de Colombia a favor del beneficiario para ser consignado en una cuenta de Ahorros o Corriente a nombre del primer beneficiario.



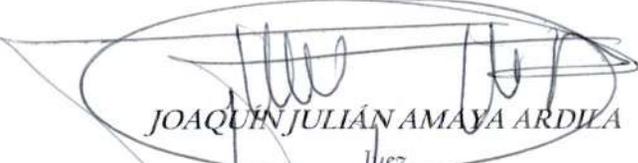
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 037 – 2005 – 00572

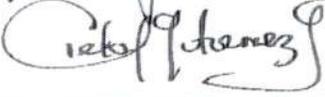
En atención al informe de títulos rendido por el Banco Agrario¹, se pone en conocimiento para los fines pertinentes, y se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial solicitar, por el medio más expedito y conforme al artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, al Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá para que proceda con la conversión (no la entrega) de los títulos de depósito judicial existentes para el proceso de la referencia. Anéxese copia del citado informe.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

¹ Ver folio 828 C.1.

Dr. JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES
Abogado

letm

62

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REF: Expediente 043-2010-00564. Proceso Ejecutivo de **REINALDO CABRERA TOLEDO** contra **ALMACENES PENSILVANIA LTDA** (Antes proceso de restitución de **ALMACENES PENSILVANIA LTDA** contra **DIEGO MARIO JIMÉNEZ**).

JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES, en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante, señor **REINALDO CABRERA TOLEDO** dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° de su providencia llevada a cabo dentro de la audiencia del 14 de septiembre de 2018, comedidamente me permito allegar certificado y/o boletín catastral del inmueble ubicado en la Carrera 38 N° 8 A - 43 (Dirección catastral) de Bogotá, e identificado con el folio de matrícula N° 50C-525417, de propiedad de la sociedad demandada, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Conforme a lo anterior, respetuosamente solicito a Usted se tenga como avalúo del inmueble la suma **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.194.371.500,00)**

Dispone el artículo 444 del C. G. del P., que cualquiera de las partes podrá presentar el avalúo del inmueble. Igualmente señala que tratándose de bienes inmuebles su avalúo corresponderá al valor del avalúo catastral incrementado en un 50%.

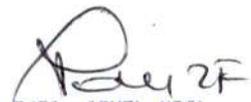
Señor Juez,



JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES

C.C. N° 79.278.294 de Bogotá

T.P. N° 40.982 del C. S. de la J.


OF. EJEC. CIVIL MPAL.

letm

53133 12-FEB-'21 10:31

1281 - SB OK.

Certificación Catastral

Radicación No. W-74852

Fecha: 05/02/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALMACENES PENNSILVANIA LIMITADA	N	8600504544	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5996	1980-10-30	SANTA FE DE BOGOTA	02	050C00525417

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 38 8A 43 - Código Postal: 111611.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 38 8A 45

KR 38 8A 47

Dirección(es) anterior(es):

KR 38 8A 43, FECHA: 2007-11-07

Código de sector catastral:

004208 21 18 000 00000

CHIP: AAA0037CCDM

Cedula(s) Catastra(es)

D7 38 27

Número Predial Nal: 110010142160800210018000000000

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: BODEGA COMERCIAL NPH

Total área de terreno (m2)

490.8

Total área de construcción (m2)

538.19

Información Económica

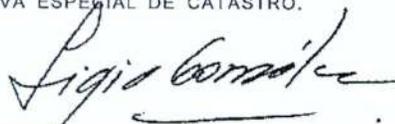
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	2,129,581,000	2021
1	2,113,938,000	2020
2	1,965,230,000	2019
3	1,827,848,000	2018
4	1,933,837,000	2017
5	1,697,590,000	2016
6	1,639,831,000	2015
7	1,518,194,000	2014
8	1,447,004,000	2013
9	985,601,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 05 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **46810E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SE ALLEGA AVALUO - EXP 110014003043201000564 - PROCESO EJECUTIVO

63

Juan Manuel Casasbuenas Morales <juanmacasas@hotmail.com>

Lun 08/02/2021 16:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
almacenespensilvania@hotmail.com <almacenespensilvania@hotmail.com>; patriciarueda4@hotmail.com
<patriciarueda4@hotmail.com>; epsjuridicos@hotmail.com <epsjuridicos@hotmail.com>; Reinaldo Cabrera Toledo
<willy5036@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (656 KB)

Escrito - Febrero 8 de 2021 - SE ALLEGA AVALUO - Julio 10 de 2020 - EXP 11001 40 03 043 2010 00564 -.pdf;

Señor

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

REF: Expediente 043-2010-00564. Proceso Ejecutivo de **REINALDO CABRERA TOLEDO** contra **ALMACENES PENSILVANIA LTDA** (Antes proceso de restitución de **ALMACENES PENSILVANIA LTDA** contra **DIEGO MARIO JIMÉNEZ**).

JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES, en mi calidad de apoderado judicial del ejecutante, señor **REINALDO CABRERA TOLEDO** dentro del proceso de la referencia, **ADJUNTO escrito por medio del cual se allega avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 38 N° 8 A - 43 de Bogotá.**

Dr. JUAN MANUEL CASASBUENAS MORALES

Abogado

Teléfono (57 1) 4779995

Celular 3133900011



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 043 – 2010 – 00564

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 525417 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de tres mil ciento noventa y cuatro millones trescientos setenta y un mil quinientos pesos moneda corriente (\$3.194.371.500). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 041
Fijado hoy 16 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12